

CPA Ing. Com. W. Armando Lituma D. Mgtr.
Contabilidad - Consultoría
Auditoría - Tributación
Telefax 022-593-726
Celular 099-660-974
alituma@uio.satnet.net
walituma@hotmail.com
walituma@yahoo.com
Quito - Ecuador

Quito DM, marzo 23 de 2009

Señores
ACCIONISTAS DE
ASIACAR S.A.
Presente.-

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a los artículos 274 y siguientes y 292 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario Principal de la empresa ASIACAR S.A., pongo en su conocimiento el Informe Económico correspondiente al ejercicio 2008.

1. **OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

ASIACAR S.A., es una compañía anónima creada al amparo de la Ley de Compañías, y bajo el control de la Superintendencia de Compañías en lo societario, del Servicio de Rentas Internas en lo tributario, del Ministerio del Trabajo en lo laboral, del IESS en la seguridad social y del Municipio en impuestos seccionales.

La actividad económica principal de la empresa es la comercialización de vehículos y repuestos automotrices de la marca Hyundai.

2. **ASPECTOS CONTABLES**

Las transacciones comerciales, realizadas durante el presente ejercicio, se sujetan a las disposiciones constantes en Los Principios Contables Generalmente Aceptados y a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, así como a los Fundamentos y Técnicas Contables.

La administración de la empresa ha estructurado los estados financieros: Balance General, Balance de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas Explicativas.

Es importante señalar que por disposiciones de la Superintendencia de Compañías, la aplicación de las NIFF-NIC en el Ecuador, debía iniciar a partir del 01 de enero de 2009, sin embargo se ha estructurado un cronograma progresivo de implementación de la normativa contable internacional, correspondiendo a la empresa ASIACAR S.A., aplicar a partir del 01 de enero de 2011, siendo el ejercicio 2010 el año de transición. De todas formas y si la empresa decide adelantar el proceso de implementación de las NIFF-NIC, debe notificar este hecho a la Superintendencia de Compañías.

3. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES

Durante el ejercicio 2008, ASIACAR S.A., ha cumplido con las obligaciones tributarias fiscales en su calidad de contribuyente especial, municipales, laborales y de seguridad social, constantes en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y Ley de Compañías.

Ha observado y aplicado los cambios tributarios constantes en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y sus reformas, así como las del Reglamento para la aplicación de la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Resoluciones emitidas por la administración tributaria.

4. ASPECTOS SOCIETARIOS Y CUSTODIO DE ACTIVOS

La administración de la empresa ha tenido el cuidado de mantener debidamente custodiados los activos de la compañía, a través de la contratación de pólizas de seguro, así como el manejo y custodio de los libros societarios y contables.

5. ASPECTO FINANCIERO:

**Ver Anexos: Comparativo de Resultados 2008-2007
Índices Financieros 2008**

- Los índices financieros por el ejercicio financiero 2008, presentados en el anexo que se acompaña, demuestran que la solvencia, el capital de trabajo, estabilidad y productividad permiten vislumbrar que la empresa ASIACAR S.A., siga en el mercado de comercialización de automotores y repuestos; sin embargo, las razones de rentabilidad todavía son negativas, toda vez que en el año 2008, se determina una pérdida contable de USD 13,043,02 que es sustancialmente inferior a la del ejercicio económico 2007 que fue de USD 435,972.96. De todas maneras, los resultados alcanzados no son los esperados por los señores accionistas.
- La administración de ASIACAR S.A., para el próximo ejercicio y siguientes, debe incorporar un plan agresivo en el manejo y control de los costos y gastos, con la finalidad de revertir las pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores y no poner en riesgo la continuidad de la empresa que sustenta el principio contable de "Empresa en Marcha".
- Las variaciones absolutas y porcentuales entre los ejercicios financieros 2008 y 2007, demuestran que en el presente ejercicio (2008), la empresa ha experimentado una importante mejoría en todos los rubros: Total Ingresos 75.74%; Costos y gastos contables 68.86% y pérdida neta (-) 97.01%.

- El Valor Patrimonial por Acción representa USD 7.51 por acción, considerando que el valor nominativo por acción es de USD 10.00. Existe un decremento del 24.87% con respecto al valor nominal, lo que obliga a la administración de la empresa alcanzar mejores resultados a partir del año 2009 y siguientes.
- El total de activos durante el ejercicio financiero 2008 se decrementaron en USD 2,298,501.22 que representa el (-) 29.55% respecto del año 2007, el valor total de los activos al 31 de diciembre de 2008 es de USD 5,480,802.90.
- Revisando el estado de resultados del 2008, se determina una utilidad contable de USD 17,158.78, un 15% de Participación utilidad trabajadores de USD 2,573.82 y un impuesto a la renta por USD 27,627.98, que se produce por la presencia de gastos no deducibles.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Desde el punto de vista contable y financiero y a pesar del resultado final que registra una pérdida financiera de USD 13,043.02, en mi opinión, los estados financieros: balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo preparados por la empresa ASIACAR S.A., presentan razonablemente la información contable y aplican las Normas Ecuatorianas de Contabilidad con su Marco Conceptual.
2. La empresa ha provisionado el 15% por participación utilidad a trabajadores, de conformidad con el artículo 328, último inciso de la Constitución de la República del Ecuador 2008 que dispone: "Las personas trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades líquidas de las empresas, de acuerdo con la ley. La ley fijará los límites de esa participación en las empresas de explotación de recursos no renovables. En las empresas en las cuales el Estado tenga participación mayoritaria, no habrá pago de utilidades. Todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades que perjudique este derecho se sancionará por la ley", y artículo 97 del Código del Trabajo.
3. La empresa ha provisionado el impuesto a la renta global aplicando la tarifa del 25% de impuesto a la renta, constante en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La conciliación tributaria aplica las reformas legales y reglamentarias en el orden tributario vigentes en el ejercicio fiscal 2008. y considerando las reformas de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y su Reglamento de aplicación.

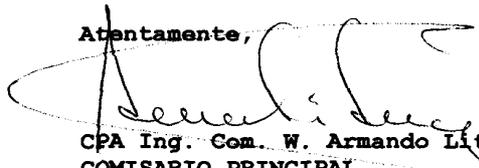
Recomendamos a la administración de la empresa, controlar los gastos no deducibles, que se producen por la no correcta aplicación de la normativa tributaria vigente.

CPA Ing. Com. W. Armando Lituma D. Mgtr.
Contabilidad - Consultoría
Auditoría - Tributación
Telefax 022-593-726
Celular 099-660-974
alituma@uio.satnet.net
walituma@hotmail.com
walituma@yahoo.com
Quito - Ecuador

Recomendamos aplicar el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en lo que respecta a la "amortización de pérdidas tributarias".

4. Sugerimos a la administración realizar todos los esfuerzos necesarios, con la finalidad de alcanzar los objetivos que en la constitución de ASIACAR S.A. se propusieron los señores inversionistas.
5. En vista que la aplicación de las NIFF-NIC para ASIACAR S.A., se producirá a partir del ejercicio financiero 2011 y el año base o de transición el 2010, recomendamos a la Gerencia Financiera continuar con los programas de capacitación al personal de esta área en las NIC y NIIF.
6. Agradezco a los señores accionistas de la empresa ASIACAR S.A., por haberme distinguido con el cargo de COMISARIO de la compañía y a la administración de la misma por su colaboración prestada para poder cumplir con la responsabilidad a mi encomendada.

Atentamente,



CPA Ing. Com. W. Armando Lituma D. Mgtr.
COMISARIO PRINCIPAL
ASIACAR S.A.
Registro Nacional CPA 25978